



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: EL-1-1968

SUSCRIPCION ANUAL

Capital ptas
Fuera de la Capital. > >

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Lunes 13 de julio

Número 158

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Arenillas de Ríopisuerga, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 20 de julio de 1970, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c), y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, 6 de julio de 1970.

El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de Mal rojo, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Villamiel de la Sierra (Burgos), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del S. Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca propiedad de don Cándido Martín Montes, señalándose como zona infecta la finca del citado ganadero, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el Cap. XXVI del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la recomendación de la suerovacunación de los porcinos que no presenten reacción febril.

Burgos, 9 de julio de 1970.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Delegación de Hacienda

Aprobada por esta Delegación de Hacienda la delimitación del suelo urbano del término municipal de Briviesca, al que se extenderá el nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, previsto en la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, se pone en conocimiento de los interesados que el expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Asistencia Técnica Tributaria (Valoración Urbana), de esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de quince días, a partir de cuya terminación pueden interponer recurso de reposición ante esta Delegación de Hacienda o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días respectivamente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966.

Burgos, 1 de julio de 1970.
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Sección de Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

Acordado por O. M. de 31 de marzo último, la enajenación de una motocicleta que luego se describirá, en virtud de lo preceptuado en el vigente Regla-

mento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, por el presente se anuncia:

Que el día 7 de septiembre y a las doce de su mañana, se celebrará la subasta de la motocicleta siguiente:

Motocicleta marca Isso, matrícula VA-11728, valorada en 1.300 ptas. Tipo de licitación para esta segunda subasta 1.105 pesetas.

Para tomar parte en la misma, es necesario consignar ante la mesa o exhibir un resguardo de haberlo efectuado en la Caja de Depósitos de la cantidad de 221 pesetas.

La totalidad de los gastos originados, con motivo de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Para una mayor información, en la Sección del Patrimonio del Estado, durante las horas de oficina.

Burgos, 26 de junio de 1970. El Jefe de la Sección, (ilegible). V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

3.198.—178,00

Catastro de Rústica

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Villafruela, las relaciones de Características, deducidas de los trabajos de Revisión sobre Concentración Parcelaria, realizada en dicho término.

Burgos, 1 de julio de 1970. El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédulas de requerimiento

La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de 13 de mayo de 1969, dictada en la causa número 93 de

1967, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, ha acordado requerir por medio de la presente al penado Antonio García Torrejón, del pago de la multa de 500 pesetas que le ha sido impuesta, de las indemnizaciones concedidas al perjudicado Narciso Pineda Sagando, por daños corporales, en cantidad de 70.000 pesetas y 6.500 pesetas por daños materiales; requiriéndosele así mismo para la entrega del permiso de conducir vehículos de motor, de que es titular, a fin de cumplir la pena de privación del mismo que le ha sido impuesta por término de un mes.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el B. O. de esta provincia, para que sirva de requerimiento al penado, expido la presente en Burgos, a 25 de junio de 1970. El Secretario, (ilegible). El Secretario Antonio Tudanca, de fecha tres de junio de 1969,

La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de fecha tres de junio de 1969, declarada firme por auto de hoy, acordó requerir al penado Perfecto Vaz Fernández, hijo de Manuel y de Joaquina, de 34 años de edad, natural y vecino de Viana de Castelo (Portugal) del pago de la multa de 5.000 pesetas que le ha sido impuesta, y de la indemnización de pesetas 125.000, concedida a la perjudicada Fermina Lacalle Rojo, por daños corporales, haciéndose extensivo dicho requerimiento para la entrega del permiso de conducir de que es titular, a fin de cumplir la pena de privación del mismo de dos meses, impuesta en las Diligencias Preparatorias número 133-65 del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, Ley 24-12-62.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de requerimiento al penado Perfecto Vaz Fernández, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en

Burgos, a 25 de junio de 1970. El Secretario de Sala, Antonio Tudanca.

Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Primera Instancia, número dos de esta ciudad y su partido, en auto dictado con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de Helma, S. A., de Madrid, contra don Emilio y don Antonio Vega Velasco, de Méjico el primero, y de esta vecindad, el segundo, sobre reclamación de pesetas 5.418.751,57 de principal, más intereses y costas, se notifica por medio de la presente al demandado primeramente citado, que por dicha resolución se ha ratificado el embargo preventivo acordado en auto de 16 de mayo último, y practicado en tres del actual, en bienes de los demandados que figuran en la diligencia al efecto extendida y se le emplaza, también por medio de la presente, para que en término de nueve días, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se hace saber a repetido demandado, don Emilio Vega Velasco, que las copias de la demanda se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Burgos, 24 de junio de 1970. El Secretario, Joaquín Juárez.

3.213.—227,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, en diligencias de juicio de faltas núm. 314/70, seguidos por imprudencia simple

con lesiones y daños, a Adriano Antioco García Mesa, contra Ginés Tornero Contreras, se ha acordado librar la presente para que sirva de citación a dicho perjudicado, Adriano Antioco García Mesa, de 43 años, casado, Inspector contable que tuvo su último domicilio en Madrid, Glorieta de Embajadores, 7, 7.º A., y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias, el día 6 de agosto próximo, a las diez y media de la mañana, al objeto de asistir al Inspector contable, que tuvo su advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apremios legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a expreso de Adriano Antioco García Mesa, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el B. O. de la provincia, expido el presente en Burgos, a 25 de junio de 1970. El Secretario, (ilegible).

Soria

Don Carlos Sobrino Lafuente, Juez de Instrucción de Burgo de Osma y en prórroga de jurisdicción, Juez de Instrucción de Soria y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, recaída en la pieza separada de situación personal, dimanante de sumario instruido por este Juzgado con el número 52 de 1961, contra Agustín Jiménez, alias "El Buja", se deja sin efecto las requisitorias de fecha 14 de abril de 1961, por las que se interesaba la busca y captura del mismo, por delito de robo.

Dado en Soria, a 27 de junio de 1970.—El Juez de Instrucción, Carlos Sobrino Lafuente. El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona Zael, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 7 de diciembre de 1967.

Primero. — Que con fecha veinticinco de junio de 1970, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Zael (provincia Burgos), después de haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre de 1962), ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. — Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, durante el plazo de treinta días de su exposición, consignando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración solo cabe formular recurso por las dos causas siguientes:

1.ª) No ajustarse el acuerdo a las bases y

2.ª) Infracción de las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. — A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 7 de julio de 1970. El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Con el fin de efectuar unas repoblaciones de trucha necesarias y urgentes en los tramos de río que se indican a continuación, y haciendo uso de las atribuciones concedidas en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, la Jefatura Nacional de este Servicio ha dispuesto se vede para la pesca con caña con carácter excepcional durante la actual temporada los siguientes tramos:

Río Ausín: Veda para la pesca con caña en un tramo de 8 kilómetros, comprendido entre el puente de la carretera de Burgos a Arcos (km. 8,600) hasta su desembocadura en el río Arlanzón, términos municipales

afectados, Arcos, Albillos, Cayuela y Cabia.

Río Ubierna: Veda para la pesca con caña en un tramo de 8 kilómetros de longitud, comprendido entre el puente del camino de Gredilla la Polera a Mata, hasta la presa del Molino de Quintanaortuño, términos municipales afectados Quintanaortuño, Ubierna y Gredilla la Polera.

Río Urbel: Veda para la pesca con caña en un tramo de 8 kms. de longitud, comprendido entre la desembocadura del arroyo de Talamillo del Tozo a la altura del kilómetro 47,600 de la carretera de Burgos a Aguilar de Campoó, hasta el puente del camino de Urbel del Castillo a la carretera de Burgos a Santander, términos municipales afectados, Urbel del Castillo y la Piedra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de julio de 1970.
El Ingeniero Jefe de la 3.^a Comisaría, Fernando Luera.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. José Fernández Velasco, Duque de Frías, vecino de Madrid, con domicilio en Marqués de Urquijo, número 42, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 78 litros por segundo, de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Bayubas de Abajo (Soria), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

.... Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta una tubería de fibrocemento de 200 m/m de diámetro, que va desde el río hasta un pozo ya existente. La embocadura está protegida por

una zapata de hormigón y dos aletas también de hormigón, entre las cuales se instalará una rejilla metálica. La longitud de la tubería que irá enterrada es de 117,25 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Soria, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus Oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados, conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 13 de junio de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

2.274.—296,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de obras, redactado por don José Luis Fontaneda García, para la instalación de alumbrado en los accesos del casco urbano y calle del camino de la Fuente.

Queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Palacios de la Sierra, a 20 de junio de 1970.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Villabáscos de Bezana

En ejecución de lo acordado, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles, se admiten proposiciones, para optar a la subasta de 40 hayas, con 46,6 m3 de madera que a 855 pesetas m3 suponen 39.843 pesetas.

30 robles, con 26,6 m3 de madera, que a 675 pesetas m3 suponen 17.955 pesetas.

27 m3 de leñas de sus copas, que a 65 pesetas m3 suponen 1.755 pesetas, con una tasación global de 59.553 pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de la Junta.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la celebración de la subasta anterior, bajo las mismas condiciones.

Villabáscos de Bezana, a 25 de junio de 1970.—El Presidente, (ilegible).

3.210.—164,00

Comunidad de Regantes, en formación, de San Roque.—Pradoluengo

Confeccionadas por Junta General las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de riegos de esta villa.

Se hace saber que están a disposición de cuantos interesados lo deseen, puedan examinarlos en la Secretaría de la Delegación Sindical Local durante el plazo de 30 días.

Pradoluengo, a 1 de julio de 1970.—El Presidente de la Comunidad, José Ruiz Vitores.

3.220.—69,00